



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIOS DE
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES QUE SE
INDICAN.

DECRETO N° 504,-
EN CONCÓN,

12 FEB 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- D.A. N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*.
- Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio 2737 de fecha 06 de septiembre de 2023 acuerdo 270.
- Ordinario 35/2024 de Secretaría Municipal de fecha 2 de febrero de 2024, donde se informan los acuerdos de Concejo Ordinario N°02 de fecha 02 de febrero de 2024, acuerdo 30.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
- Que, las organizaciones beneficiarias contenidas en el presente acto no cuentan con rendiciones pendientes;

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación al cambio del objeto de la subvención año 2023 otorgado en el decreto alcaldicio mencionado den la letra G, celebrados con la Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación.

ACUERDOS N°	INSTITUCIONES	RUT	FINES	MONTO
30	CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y CAZA CALETA HIGUERILLAS	74.025.400-6	TRABAJO MANO DE OBRA VENDIDO (INCLUYENDO MATERIALES Y OBRA DE MANO)	\$ 2.000.000

IMPÚTESE al ítem presupuestario correspondiente;

DÉJESE ESTABLECIDO que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DÉJESE ESTABLECIDO que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro del mes de diciembre 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (A)

FRV/MLEG/PCA/CSB/mvi
Distribución:

1. Control
2. Secretaria Municipal
3. DIDECO
4. Jurídico
5. Contabilidad y presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
07 FEB 2024
RECIBIDO HORA: _____

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
12 FEB 2024
RECIBIDO HORA: 9:24